



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número: DTO-2026-731-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS
Jueves 19 de Marzo de 2026

Referencia: Modificando la reglamentación de la Ley N° 11.227, Anexo "IF-2025-00045855-GER-CGLTYA#SLYT", que integra el Decreto N° 3814/25 GOB

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.227 del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos y el Decreto N° 3814/2025 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada ley se ha establecido el régimen jurídico aplicable para el funcionamiento, integración y competencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos;

Que el Decreto N° 3814/2025 GOB reglamenta la citada norma aprobando un Anexo "IF-2025-00045855-GER-CGLTYA#SLYT" que forma parte de ese decreto;

Que, con posterioridad a su entrada en vigencia se han receptados aportes técnicos y opiniones formuladas por distintas instituciones vinculadas al quehacer judicial, cuya consideración resulta pertinente en orden a la mejora del sistema;

Que resulta necesario entonces proceder a modificar algunos aspectos de dicho Anexo para facilitar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura;

Que el presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 175° inc. 2° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la reglamentación de la Ley N° 11.227, Anexo “IF-2025-00045855-GER-CGLTYA#SLYT”, que forma parte integrante del Decreto N° 3814/2025 GOB, en sus artículos 5° y 22°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°.- Sin reglamentar.”

“ARTÍCULO 22°.- El puntaje a asignar por Antecedentes, se distribuirá, conforme a la siguiente escala:

Antigüedad: hasta 18 puntos;

Experiencia en la materia: hasta 3 puntos;

Académicos: hasta 8 puntos;

Tareas de cuidado: hasta 1 punto.

La distribución de puntaje en el inciso c) resultará de la siguiente manera:

1. Carreras de posgrado: se detallan las calificaciones máximas a asignar por cada estudio en forma individual. Especializaciones: hasta 2,5 puntos; Maestrías: hasta 3,5 puntos; Doctorados: hasta 5 puntos
2. Estudios de grado universitario y formación superior no universitaria: hasta 2 puntos y 1 punto, respectivamente.
3. Cursos de posgrado/diplomaturas, dictados por universidades: hasta 1,50 puntos.
4. Cursos de formación/capacitación, dictados por instituciones de educación no formal: hasta 1 punto.
5. Docencia (incluye el dictado de capacitaciones y conferencias en calidad de expositor): hasta 3 puntos.
6. Publicaciones: hasta 2 puntos.
7. Cursos de capacitación y programas en general, dictados u organizados por diferentes instituciones, con reconocimiento por parte de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos u organizados o dictados por ésta: hasta 2,5 puntos.

En todos los casos, con excepción de las carreras de posgrado, los puntajes definidos son los máximos que se podrán adjudicar por cada concepto.

En relación al inciso d), se aplicará a las concursantes mujeres una calificación de 0,20 puntos por cada hijo/a menor a su cargo, la cual se duplicará cuando se acredite discapacidad con el correspondiente Certificado Único de Discapacidad. El postulante varón podrá acreditar, al momento de la inscripción, que se encuentra a su exclusivo cargo el cuidado de hijo/a menor, aplicándose en tal supuesto la misma escala de puntaje establecida para las mujeres.

El Consejo de la Magistratura dictará la reglamentación específica relacionada a los puntajes previstos en este artículo, diferenciando y asignando el correspondiente a cada antecedente, debiendo respetarse los máximos aquí establecidos.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by RONCAGLIA Nestor Ramon
Date: 2026.03.19 13:50:45 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Néstor Roncaglia
Ministro
Ministerio de Seguridad y Justicia
Gobernación

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2026.03.19 15:37:30 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Rogelio Frigerio
Gobernador
Gobernación



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. DANIELA ALVA TURINETTO
Directora General de Despacho
Ministerio de Seguridad y Justicia